

sus modificaciones, e) inicio de los procedimientos correspondientes para la disolución de aquellas instituciones que tiendan a duplicar, en el ejercicio de sus funciones, la ejecución de programas de políticas sociales.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 688-20 que designa a José del Carmen Marcano de los Santos, asesor de comercio interior del Poder Ejecutivo. G. O. No. 10998 del 1 de diciembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 688-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José del Carmen Marcano de los Santos queda designado asesor de comercio interior del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER